



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

Ordenanza N° 601 HCDSB
Expediente N° 1452/19

VISTO:

La Ordenanza N° 585 / 18 HCDSB; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha Ordenanza refiere a la aprobación del Presupuesto General Municipal año 2.019;

Que, al llevar a cabo un último análisis presupuestario en la ejecución del gasto al 31 de Junio del año 2.019 notamos que podrían existir sub partidas con saldos insuficientes en la continuidad del ejercicio como asimismo partidas principales sin créditos para la proximidad;

Que, se debe llevar a cabo una modificación del Presupuesto General Municipal vigente atento a lo prescripto en la Ley 10027 – Régimen de los Municipios de Entre Ríos - Art. 155°;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1° - Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2.019 con transferencias de créditos de una sub partida a otra y de partida principal a otra con insuficiencias de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

A - Incrementese el Presupuesto de Gastos año 2.019	\$2.800.000,00
02 - Bienes y Servicios No Personales	\$ 1.500.000,00
02 - 07 - Servicios No Personales	\$ 500.000,00



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

**Ordenanza N°
Expediente N° 1452/19**

HCDSB

02 - 10 - Gastos de Func. Y Representac. HCDSB	\$ 1.000.000,00
02 - Intereses de la Deuda	\$ 610.000,00
02 - 03 - Intereses de la deuda consolidada	\$ 610.000,00
04 - Transferencias.....	\$ 290.000,00
04 - 06 - Transferencia a la Comunidad	\$ 150.000,00
04 - 09 - Cultura	\$ 140.000,00
08 - Trabajos Públicos	\$ 400.000,00
08 - 05 - Plazas y Paseos	\$ 200.000,00
08 - 14 - Nuevo Edificio Municipal	\$ 200.000,00
B - Disminúyase el Presupuesto de Gastos año 2.019.....	\$ 2.800.000,00
08 - Trabajos Públicos	\$ 2.800.000,00
08 - 02 - Trabajos en calles y caminos	\$ 2.800.000,00

ARTICULO 2° - Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 2 de Septiembre de 2019.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 387/19 PMSB de fecha (03/09/2019) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 601/19 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 03 de Septiembre de 2019.-